ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N°** 888

( 05 - Jun - 2025 )

*"Por medio de la cual se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa del Instituto Distrital de las Artes – Idartes"*

**El DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES**

*En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 expedido por el Concejo de Bogotá, el Acuerdo 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, el Decreto N°235 del 30 de mayo de2025 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y*

**CONSIDERANDO:**

Que el inciso 3 del numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 establece que: *"El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del período de prueba, el cargo del cual era titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional".*

Que el literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 01 del 2011 "Por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes – Idartes" y el literal j) del artículo 5 que se indica en el Acuerdo N° 06 de 2020 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, mediante el cual se modifica la estructura organizacional de Idartes, señalan como función de la Directora General la de *"Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover y trasladar a los servidores del Instituto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes."*

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 dispuso que: *"El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: 1. Vacaciones. 2. Licencia. 3. Permiso remunerado 4. Comisión, salvo en la de servicios al interior. 5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular. 6. Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial. 7.* ***Período de prueba en otro empleo de carrera****. 8. Descanso compensado."* (Negrilla fuera del texto).

Que según el artículo 2.2.5.5.49 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 se estableció: *"****Período de prueba en empleo de carrera.*** *El empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso para un empleo de carrera será nombrado en período de prueba y su empleo se declarara vacante temporal mientras dura el período de prueba".*

Que mediante el Decreto Distrital N° 235 del treinta (30) de mayo de 2025, el Alcalde Mayor de Bogotá concedió jornada libre con ocasión de cumpleaños por el día cinco (05) de junio de 2025, a la Directora General del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y efectuó un encargo al actual Subdirector Administrativo y Financiero, Andrés Felipe Albarracín Rodríguez como Director General del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES por el día cinco (05) de junio de 2025.

**RESOLUCIÓN N°** 888

( 05 - Jun - 2025 )

*"Por medio de la cual se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa del Instituto Distrital de las Artes – Idartes"*

Que con Resolución N° 1052 del diecinueve (19) de octubre de 2020 se nombró en el empleo de carrera administrativa denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 03 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales de Instituto Distrital de las Artes – IDARTES al señor **MARIO MARTIN MONTOYA DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía 79.366.852, tal como obra en el acta de posesión N° 24 del cinco (05) de noviembre de 2020.

Que con Resolución No. 1325 del doce (12) de mayo de 2025, modificada con la Resolución No. 1361 del quince (15) de mayo de 2025, se nombró al servidor público **MARIO MARTIN MONTOYA DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía 79.366.852 en el empleo de carrera administrativa denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27 de la Secretaria de Educación Distrital, documento adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que mediante radicado en Orfeo N° 20252100314613 del veintisiete (27) de mayo de 2025 el servidor público **MARIO MARTIN MONTOYA DIAZ** comunicó que: *"A través de diferentes correos, he manifestado que participé en el concurso de la SED, como Auxiliar Administrativo cód. 407 grado 27, número OPEC 200483 y fui elegible, obteniendo el acta de posesión que ya fue enviada por correo. Por tal motivo muy amablemente solicito se me realice la "VACANTE TEMPORAL" ley 909 de 2004 y decreto 1083 de 2015, desde el día 08/06/2025 ya que la firma de posesión la realiza en la SED el día 09/06/2025",* documento adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, en consideración de los expuesto, se declarará la vacancia temporal del empleo de carrera administrativa denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 03 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales de Instituto Distrital de las Artes – IDARTES a partir del ocho (08) de junio de 2025.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. VACANCIA TEMPORAL.** Declarar la vacancia temporal del empleo de carrera administrativa denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 03 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales de Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa el servidor público **MARIO MARTIN MONTOYA DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía 79.366.852, a partir del ocho (08) de junio de 2025 y por el termino de duración del periodo de prueba del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27 de la Secretaria de Educación Distrital, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El servidor **MARIO MARTIN MONTOYA DIAZ**, una vez tome posesión del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27 de la Secretaría de Educación Distrital, deberá allegar de manera inmediata copia del acta de posesión a esta Entidad, a través de los medios de correspondencia habilitados.

**RESOLUCIÓN N°** 888

( 05 - Jun - 2025 )

*"Por medio de la cual se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa del Instituto Distrital de las Artes – Idartes"*

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Al finalizar el periodo de prueba en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27 de la Secretaría de Educación Distrital, si la calificación es satisfactoria, el servidor **MARIO MARTIN MONTOYA DIAZ** deberá informarlo a esta Entidad, para que, una vez actualizado el Registro Público de Carrera Administrativa, se declare la vacancia definitiva del empleo de carrera administrativa denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 03 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales. En caso de que, la calificación del periodo de prueba sea no satisfactoria, deberá reincorporarse inmediatamente al empleo de carrera administrativa del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICACIONES.** Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano y a la Subdirección de Equipamientos Culturales, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICACIÓN.** Notificar el presente acto administrativo al servidor público **MARIO MARTIN MONTOYA DIAZ**, identificado con cedula de ciudadanía 79.366.852.

**ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA.** La presente resolución, rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá a los, 05 - Jun - 2025

**ANDRÉS FELIPE ALBARRACÍN RODRÍGUEZ**
**Director General (E)**

| ***El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:*** | | |
|---|---|---|
| ***Funcionario – Contratista*** | ***Nombre*** | ***Firma*** |
| Proyecto: Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano: | Lina Stefania Arévalo Sanabria – Contratista- Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano | |
| Revisó - Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano: | Jorge Andrés Barros Gutiérrez –Contratista- Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano | |
| Revisó - Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano | Ana Milena Gómez Cruz – Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano | |
| Revisó Subdirección Administrativa y Financiera: | Mónica Andrea González Osorio-Contratista Subdirección Administrativa y Financiera | |
| Aprobó Subdirección Administrativa y Financiera: | Andrés Felipe Albarracín Rodríguez- Subdirector Administrativo y Financiero | |
| Revisó Oficina Jurídica: | Laura Mireya Castellanos Castellanos– Contratista- Oficina Jurídica | Laura Mireya Castellanos |
| Revisó Oficina Jurídica: | Mónica Nieto Rojas – Contratista- Oficina Jurídica | |
| Aprobó Oficina Jurídica: | Heidy Yobanna Moreno Moreno – Jefe Oficina Jurídica | |
| Revisó Dirección General. | Juana Emilia Andrade Pérez - Contratista Dirección General | |